



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui

Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

4011-0000099-MB-2018//4791-HCD-2018.-

VISTO

El Expediente N° 4011-0000099-MB-2018//**4791-HCD-2018**; Ref. a: Adhesión a la Ley 13295 y las Modificaciones introducidas por la Ley 14984;

La Provincia de Buenos Aires a través de la Ley N° 13.295 adhirió al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, destinado a establecer reglas generales de comportamiento y disciplina fiscal y dotar de una mayor transparencia a la gestión pública en los distintos niveles de gobierno;

A la citada norma, por intermedio de la Ley N° 14.984, se le realizaron modificaciones, sustituciones e incorporaciones que implican cambios sustanciales al Régimen Estatuido en el anterior plexo normativo, por lo cual, se invita nuevamente a los Municipios a adherir a las modificaciones, sustituciones e incorporaciones dispuestas por la misma;

La adhesión al nuevo Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal Municipal resulta necesaria y será una herramienta útil a los efectos de un manejo racional, ordenado y transparente de los recursos fiscales municipales;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 5571

ARTÍCULO 1°: ADHIERASE la Municipalidad de Berazategui al Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal Municipal dispuesto por la Ley N° 13.295 con las modificaciones, sustituciones e incorporaciones establecidas por la ley N° 14.984.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo, al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y al Honorable Tribunal de Cuentas para su conocimiento y efectos.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 31 de Enero de 2018.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. JUAN JOSE MUSSI**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
31/01/2018